ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

MEMORANDO INTERNO

Bogotá D.C., 9 de octubre de 2026

PARA: SUBSECRETARIO DE ACCESO Y PERMANENCIA

DE: COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR DEL PROCESO COMPETITIVO DECRETO 092 DE 2017 No. SED-PC-C092-DBE-044-2026

ASUNTO: RECOMENDACIÓN DE SELECCIÓN DEL ASOCIADO

En atención a la designación realizada por el Ordenador del Gasto, como integrantes del Comité Asesor y Evaluador mediante memorando interno de fecha seis (6) de octubre de 2026, para el **Proceso Competitivo Decreto 092 de 2017 No. SED-PC-C092-DBE-044-2026**, cuyo objeto es: **"Aunar esfuerzos entre las partes, con la finalidad de contribuir al acceso y permanencia de niños, niñas, adolescentes y jóvenes matriculados en el sistema educativo oficial, brindando un servicio integral de suministro de complementos alimentarios en sitio y transportados y la promoción de estilos de vida saludable, en el marco de los lineamientos técnicos y estándares establecidos para la ejecución y el fortalecimiento del Programa de Alimentación Escolar – PAE"**, conformado por las áreas competentes de la entidad, asignando la evaluación jurídica a la Oficina de Apoyo Precontractual; la evaluación financiera a la Direccion Financiera; y la evaluación técnica y económica, así como la de los factores de ponderación, a la Dirección de Bienestar Estudiantil, conforme a las funciones establecidas en el referido memorando.

De conformidad con las reglas establecidas en la invitación pública del proceso competitivo adelantado bajo el Decreto 092 de 2017, la Secretaría de Educación del Distrito debe seleccionar, entre las Entidades Sin Ánimo de Lucro que cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes jurídicos, financieros, técnicos y económicos exigidos, la oferta más favorable, conforme a los criterios de ponderación establecidos en el numeral 3.2 de la invitación pública.

El día seis (6) de octubre de 2026, la Secretaría de Educación del Distrito llevó a cabo la diligencia de cierre del proceso y recepción electrónica de las ofertas a través de la plataforma SECOP II, dentro del término establecido en el cronograma vigente, habiéndose recibido una (1) oferta, presentada por la **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR**, identificada con NIT 860.066.942-7.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, aplicable en virtud del artículo 8 del Decreto 092 de 2017, y en concordancia con el Manual Integrado de Contratación adoptado mediante Resolución 2079 de 2024, el Comité Asesor y Evaluador adelantó la verificación de los requisitos habilitantes de la oferta presentada dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso, cuyo resultado se consolidó en el informe de evaluación preliminar publicado en la plataforma SECOP II el siete (7) de octubre de 2026, así:

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Proponente	Jurídico	Financiero	Técnico	Económico	Resultado
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO

Durante el término de traslado del informe de evaluación preliminar, esto es, hasta el ocho (8) de octubre de 2026 a las once y cincuenta y nueve de la noche (11:59 p.m.), y de conformidad con las reglas establecidas en la invitación pública, el proponente presentó a través de la plataforma SECOP II, mediante mensaje CO1.MSG.10062784 del ocho (8) de octubre de 2026, los documentos de subsanación requeridos en los formatos de evaluación jurídica, financiera y técnica y económica.

Como resultado del análisis de los documentos de subsanación allegados dentro del término previsto, el Comité Asesor y Evaluador verificó el cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes y, en consecuencia, procedió a la evaluación de los factores de ponderación establecidos en el numeral 3.2 de la invitación pública. La Secretaría de Educación del Distrito publicó el nueve (9) de octubre de 2026 el informe de evaluación definitivo en la plataforma SECOP II, con los siguientes resultados:

Proponente	Jurídico	Financiero	Técnico	Económico	Puntaje	Resultado
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	17	HABILITADO

Del análisis integral de la oferta y de los documentos de subsanación allegados, se concluye que:

- La **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR** acreditó el cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, financiero, técnico y económico exigidos en la invitación pública.
- Obtuvo un puntaje de diecisiete (17) puntos sobre cien (100) puntos posibles, conforme a los criterios de ponderación establecidos en la invitación pública.
- Su oferta económica, ajustada en la subsanación, asciende a la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($298.856.909.857 M/CTE), que corresponde al aporte de la Secretaría de Educación del Distrito por $291.995.026.729, equivalente al presupuesto oficial, y al aporte del asociado por $6.861.883.128, en especie y/o en dinero, equivalente al dos punto treinta y cinco por ciento (2,35%) del aporte de la SED.
- De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015, aplicable en virtud del artículo 8 del Decreto 092 de 2017, la Entidad puede seleccionar al proponente cuando solo se haya presentado una oferta, siempre que esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública, como ocurre en el presente caso.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RECOMENDACIÓN

Con fundamento en lo anterior, el Comité Asesor y Evaluador, en ejercicio de las competencias asignadas, **RECOMIENDA al Ordenador del Gasto SELECCIONAR** a la **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR**, identificada con NIT 860.066.942-7, como asociado en el **Proceso Competitivo Decreto 092 de 2017 No. SED-PC-C092-DBE-044-2026**, cuyo objeto es: **"Aunar esfuerzos entre las partes, con la finalidad de contribuir al acceso y permanencia de niños, niñas, adolescentes y jóvenes matriculados en el sistema educativo oficial, brindando un servicio integral de suministro de complementos alimentarios en sitio y transportados y la promoción de estilos de vida saludable, en el marco de los lineamientos técnicos y estándares establecidos para la ejecución y el fortalecimiento del Programa de Alimentación Escolar – PAE"**, por valor total de **DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($298.856.909.857 M/CTE)**, de los cuales $291.995.026.729 corresponden al aporte de la Secretaría de Educación del Distrito y $6.861.883.128 al aporte del asociado, en especie y/o en dinero, y con un plazo de ejecución de siete (7) meses o hasta agotar recursos, lo que primero ocurra, contados a partir de la firma del acta de inicio.

Cordialmente,

COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR DEL PROCESO COMPETITIVO DECRETO 092 DE 2017 No. SED-PC-C092-DBE-044-2026

COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR JURÍDICO

Profesional	Firma
Jenny Carolina Pinzón Sandoval	Aprobado mediante correo electrónico

COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR FINANCIERO

Profesional	Firma
Oscar Javier Castellanos Bohórquez	Aprobado mediante correo electrónico

COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR TÉCNICO Y ECONÓMICO

Profesional	Firma
Claudia Janneth León Velasco	Aprobado mediante correo electrónico
Laura Melissa Vallejo Díaz	Aprobado mediante correo electrónico
Diana Marcela Roa	Aprobado mediante correo electrónico
Paola Andrea Sandoval	Aprobado mediante correo electrónico
Orlando Enrique Castillo Ortíz	Aprobado mediante correo electrónico
Esteve Amaury Coy Moreno	Aprobado mediante correo electrónico
Sandra Lorena Moreno Forero	Aprobado mediante correo electrónico
Jorge Joaquín Martínez Monroy	Aprobado mediante correo electrónico
Jorge Ernesto González Hermida	Aprobado mediante correo electrónico
Martha Inés Güiza	Aprobado mediante correo electrónico